



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 056 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 14 de mayo de 2019.

VISTA, la comunicación electrónica de fecha 08 de mayo de 2019, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información solicita el goce de descanso físico vacacional por el periodo de quince (15) días;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la comunicación de vista, el trabajador Juan Adolfo Salazar Pérez, hará uso de su descanso vacacional por el periodo de quince (15) días, contados a partir del 08 de mayo de 2019, es necesario encargar las funciones de dicha plaza para el normal funcionamiento de la Entidad;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador;

Que, asimismo, el artículo 73° de dicho texto normativo, modificado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°019-2016-SUNARP/SN, señala que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada;

Que, para dicho efecto el Memorándum N°190-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 08 de mayo de 2019, otorga disponibilidad presupuestal para el pago de diferencial remunerativo del trabajador Fidel Chavarry Rojas, quien asumirá las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información hasta el retorno del titular de la plaza;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

De conformidad con lo dispuesto por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N°218-2018-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada, al trabajador Fidel Chavarry Rojas, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, del 08 al 22 de mayo de 2019.

Regístrese y comuníquese,



Carmen
Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos